



Resolución de Alcaldía N° 111-2023-MDM

Moro, 16 de Mayo del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.

Visto: el Informe N° 119-2023-MDM-URH/HJCG de fecha 09-May-2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos que contiene el Informe Técnico para la aprobación del **Manual de Clasificador de Cargos - MCC (Versión 2) de la Municipalidad Distrital de Moro**; así como vistos: el Informe N° 435-2023-MDM/OPP del 10-May-2023 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 208-2023-MDM-OAJ del 15-Mayo-2023 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 118-2023-MDM/GM del 16- Mayo-2023 emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del Artículo 20° y en el Artículo 43° de la norma antes referida.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0103-2022- PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión en el Perú, la que establecerá la visión, los principios y los lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; así como gestionar los perfiles de puestos.

Que, el Artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias establece como





uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el de Organización del trabajo y su distribución, que define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas, y que comprende los procesos de diseño de los puestos y administración de puestos.

Que, la Ley N° 31419, Ley que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la referida ley; debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento.

Que, en ese contexto, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIRPE, contiene, entre otros, las reglas mínimas para que las entidades puedan elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos (MCC); así como habilitar la posibilidad de observar el contenido del MCC, a fin de asegurar consistencia entre clasificación, denominación, funciones y requisitos de los cargos.

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la citada Directiva define el Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.

Que, el numeral 6.1 Elaboración y Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos, numeral 6.1.1 establece: "La propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en el Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público".

Que, asimismo, el numeral 6.1.7 de la acotada directiva, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, en este caso la Unidad de Recursos Humanos de la entidad, elabora la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos, así como el informe técnico que lo sustente; por su parte, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga las veces, emite opinión sobre dicha propuesta en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF vigente; mientras que el Titular de la Entidad aprueba el citado documento, y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional de la entidad, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la





jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDM de fecha 30 de noviembre del 2021, el Concejo Distrital de Moro aprobó la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Moro, que es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2023-SERVIR-PE, de fecha 02 marzo 2023, se aprueba la "Guía para la elaboración de perfiles en el sector público", que tiene por objetivo orientar la correcta elaboración de perfiles de cargos estructurales y/o puestos del sector público, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público, en adelante la directiva, aprobada en sesión de Consejo Directivo N° 013-2022-SERVIR, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2023-SERVIR-PE; que es aplicable para los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, Ley N° 30057 y Carreras Especiales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDM de fecha 08 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Moro, el mismo que tiene como referente normativo la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público y la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

Que, bajo el marco legal antes citado, la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Moro, mediante el Informe N° 119-2023-MDM-URH/HJCG de fecha 09-May-2023, justifica la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Moro, señalando que el documento se encuentra validado conforme al correo electrónico de fecha 08 de mayo del 2023 remitido por la Lic. Joselyn Barrera R. (Analista de Asistencia sobre el Tránsito de Entidades a la Ley del Servicio Civil) del equipo técnico de SERVIR y conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006- 2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" y a la normativa vigente para el ingreso a la función pública.

Que, mediante informe N° 435-2023-MDM/OPP del 10 de Mayo del 2023 la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la Versión 2 del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Moro, señalando que se encuentra elaborada conforme la metodología y los parámetros técnicos contenidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

Que, mediante Informe Legal N° 208-2023-MDM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a fin que se apruebe el Manual de Clasificador de Cargos (versión 2) de la Municipalidad Distrital de Moro, señalando que su aprobación debe realizarse a través de Resolución de Alcaldía, tal como lo dispone el numeral 6.1.7 de





la Directiva N° 006- 2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"

Que, se cuenta con los vitos favorables de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica para que se realice mediante Resolución de Alcaldía, la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (versión 2) de la Municipalidad Distrital de Moro.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIRPE y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Moro, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016- 2021-MDM.

Que estando a los considerados antes indicado, en mérito a las normas señaladas, en uso de las facultadas conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos -MCC (versión 2) de la Municipalidad Distrital de Moro, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDM, que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos -MCC (versión 1) de la Municipalidad Distrital de Moro.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes y servidores de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Web Institucional y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 Municipalidad Distrital de Moro
 Julia Rosario Ochoa Salinas
 ALCALDESA

